

REF.: APRUEBA CONTRATO COMODATO DE
CLUB ADULTO MAYOR DON BOSCO.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 0142 /

PUERTO MONTT, 22 ENE 2014

VISTOS:

- a) El Contrato de Comodato suscrito entre el SERVIU Región de Los Lagos y el Club de Adulto Mayor Don Bosco , con fecha 21 de Enero de 2014;
- b) La circular N° 16 de 21 de marzo de 2013, de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo que instruye e informa en relación a la adquisición, administración y disposición de bienes inmuebles de los SERVIU.
- c) Las facultades que me confieren el D.S N° 355 de 1976 y el Decreto N° 81 de fecha 17 de octubre del 2013 que lo nombra Director del SERVIU Región de los Lagos, ambos de Vivienda y Urbanismo, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- **APRUEBASE:** El Contrato de Comodato suscrito entre el SERVIU Región de Los Lagos y el Club de Adulto Mayor Don Bosco, con fecha 21 de Enero de 2014:

CONTRATO DE COMODATO

SERVIU REGION DE LOS LAGOS

A

CLUB ADULTO MAYOR DON BOSCO.

En Puerto Montt, a 21 de Enero de 2014 , comparece don **JAVIER ALEJANDRO TAPIA KEHSLER** chileno, casado, ingeniero civil industrial, CI. N°8.369.059-3 en su calidad de Director Regional del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DÉCIMA REGIÓN DE LOS LAGOS**, y en su nombre y representación, según se acreditará, ambos con domicilio en Urmeneta N° 680 de Puerto Montt, en adelante "el comodante" y **HERODINA GONZALEZ VALENZUELA**, cedula de identidad número 5.569.958-5, en su calidad de **Presidenta**, del Club Adulto Mayor Don Bosco, perteneciente a Unidad Vecinal N° 8, ambos con domicilio en calle Dimayor Pasaje 1, N° 1346, Villa Olímpica, ciudad y comuna de Puerto Montt, en adelante "la comodataria" se ha convenido el siguiente contrato de comodato:

PRIMERO: El SERVIU Región de Los Lagos es dueño de un inmueble, ubicado en calle Dimayor, Pasaje 1 N° 1346, de la comuna y ciudad de Puerto Montt, Provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos, identificado en el plano loteo PMO LO-7A. El inmueble tiene una superficie aproximada de 248,04

metros cuadrados y una superficie construida de 69,60. La propiedad rala inscrita a favor del Serviu Región de Los Lagos fojas 422 N° 589, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt, correspondiente al año 1990.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, don **JAVIER ALEJANDRO TAPIA KEHSLER**, en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA, Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS LAGOS** entrega en comodato a doña **HERODINA GONZÁLEZ VALENZUELA**, quien actúa en representación del **CLUB ADULTO MAYOR DON BOSCO**, el inmueble referido en la cláusula precedente.-

TERCERO: El presente contrato será gratuito y tendrá una duración de 5 años, contados desde la fecha de este contrato. Debiendo evaluarse a su término la transferencia a título oneroso del inmueble.

CUARTO: El inmueble sólo podrá ser usado y destinado para el funcionamiento del Club Adulto Mayor Don Bosco , prohibiéndose realizar en éste actividad política o religiosa, así como aquellas que atenten contra la normativa legal vigente, así como su arriendo, préstamo o cesión, a cualquier título, a una tercera persona. Las construcciones o mejoras a las ya existentes en el inmueble, quedaran a beneficio de este Servicio, sin derecho a reembolso.

QUINTO: Se deja constancia en este acto, que la vigencia del presente contrato queda sujeto a la condición de ser destinado el inmueble únicamente al destino acordado en la cláusula precedente, pudiendo el comodante exigir la restitución del inmueble con anterioridad al vencimiento del plazo señalado en la cláusula tercera en caso de incumplimiento.- Además, el comodante podrá exigir la restitución del inmueble en caso de ser mantenido, en malas condiciones y en caso de no cumplir con los pagos señalados en la cláusula siguiente.-

Sin perjuicio de lo anterior, el Serviu siempre podrá poner término anticipado al presente contrato, el que deberá contar con un aviso previo, no superior a seis meses y que será ponderado en forma exclusiva por el Serviu Región de Los Lagos.

SEXTO: Todos los gastos por consumo de agua, luz e impuesto territorial, si correspondiere, serán de cargo de la comodatario.-

SEPTIMO: El comodatario deberá, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto el presente contrato, presentar póliza de seguros contra siniestro de incendio dentro del plazo de 30 días a contar de la fecha del presente contrato.

OCTAVO: La Unidad de Control y Gestión de Suelos, del Departamento de Programación y Control, le corresponderá velar por la utilización efectiva del terreno en la finalidad para la cual fue solicitado y controlar periódicamente el uso comprometido y las condiciones de mantención del inmueble, de conformidad con las instrucciones emanadas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a través de la circular N° 16 de 21 de marzo de 2013, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que se entiende formar parte integrante de la presente resolución, para todos los efectos legales.

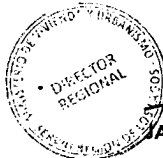
NOVENO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Montt.-

DECIMO: El presente Contrato se suscribe ad referendum y estará sujeto en su validez a la total tramitación de la Resolución del Director SERVIU Región de Los Lagos, que lo apruebe.

UNDECIMO: El presente contrato se suscribe en cuatro ejemplares quedando tres en poder del comodante y uno en poder del comodatario.

DUODECIMO: La personería de don **JAVIER ALEJANDRO TAPIA KEHSLER** para representar al Serviu Región de Los Lagos, consta del Decreto Supremo N° 355, de 1976 y Decreto N°81 de fecha 17 de octubre del 2013 que lo nombra Director del Serviu Región de los Lagos, documentos que no se insertan por ser conocido de ambas partes.

DECIMO TERCERO: La personería de doña **HERODINA GONZÁLEZ VALENZUELA**, para representar al **CLUB ADULTO MAYOR DON BOSCO**, consta de certificado N° 668 de fecha 12 de marzo de 2013, extendido por doña Deyse Gallardo Vera, secretaria municipal de la Municipalidad de Puerto Montt.



JAVIER TAPIA KEHSLER
DIRECTOR SERVIU
REGION DE LOS LAGOS



- DISTRIBUCION:**
- 1.- CLUB DE ADULTO MAYOR DON BOSCO.
 - 2.- SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO
 - 3.- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
 - 4.- DEPTO. TECNICO
 - 5.- SECRETARIA DIRECCION
 - 6.- OFICINA DE PARTES

Elizabeth Oyazo Vallín
MINISTRA DE
Serviu Región de Los Lagos